



LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA
NACIONAL n.º. 04/2024

“Servicio de almacenaje de archivos de la PGR” (Ad referéndum) ID n.º 453.615

INFORME DE EVALUACIÓN n.º. 05/2024

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de octubre del 2024, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según resolución PGR n.º 140/2024 del 12 de junio de 2024, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de la oferta correspondiente al llamado de referencia; en concordancia con lo determinado en el artículo 54º de la ley n.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; a fin de corroborar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para que de este modo, determinar que las ofertas sean técnica y económicamente convenientes a los intereses de la Procuraduría General de la República. Se deja constancia que la Lic. María Isabel Casco de Franco quien forma parte de la mencionada resolución se encuentra desvinculada de la institución debido a fin de su comisión en atención a que la misma se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

1. Antecedentes

- **PAC n.º 453.615**
- **Llamado ad referéndum** por un monto mínimo de guaraníes veinticinco millones (₡ 25.000.000) y un monto máximo de guaraníes cincuenta millones (₡ 50.000.000) para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026 subgrupo de objeto de gasto 222 “Almacenaje”, FF 10. El presente llamado es de carácter “plurianual” y los recursos previstos para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026 quedan supeditados a la aprobación de la reprogramación presupuestaria y a la aprobación del presupuesto general de gastos de la nación 2025, respectivamente.
- **Acta de apertura** del 19 de septiembre de 2024, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo con lo expuesto a continuación:

...1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el SICP, se procede a la apertura del sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

| n.º | Oferente | Dirección de correo electrónico |
|-----|----------------|---------------------------------|
| 1 | Big Box S.R.L. | gerencia@bigbox.com.py |

2. Monto de las ofertas

A continuación, se procede a detallar el precio ofertado por la firma participante, conforme al sistema de evaluación:

| Oferente | RUC | Monto Total Ofertado |
|----------------|------------|----------------------|
| BIG BOX S.R.L. | 80048896-2 | ₡ 2.190 |

... Observaciones SIPE:

- La firma **BIG BOX S.R.L.** presenta el perfil del proveedor n.º 1811458 del 18 de septiembre de 2024.

3. Análisis y evaluación de la oferta presentada

La legitimación del presente Comité de Evaluación deviene de lo dispuesto en el **artículo 54 de la ley n.º 7021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**.

Conforme a las bases y condiciones del SICP, el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO**.

3.1. Evaluación de documentaciones de carácter sustancial y formal

Ha sido realizada la verificación correspondiente, a fin de corroborar el cumplimiento de la oferta, presentada respecto a la provisión de las documentaciones básicas de carácter sustancial, y de carácter formal solicitadas en el PBC electrónico, que se detallan a continuación:

| n.º | Oferente | Formulario de oferta/Planilla de precios | Garantía de mantenimiento de oferta | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC |
|-----|----------------|--|-------------------------------------|--|--|
| 1 | Big Box S.R.L. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en la carpeta de la oferta presentada, se constata que la firma oferente ha dado cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por tanto, ha sido calificada como susceptible de ser analizada junto con los demás requisitos de la presente licitación.

Considerando el análisis precedente, se procede a evaluar la oferta de la firma: Big Box S.R.L. en cuanto a la presentación que, conforme al siguiente cuadro, la misma **CUMPLE**.

| Oferentes | 1 |
|--|----------------|
| Requisitos documentales | BIG BOX S.R.L. |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | Cumple |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | Cumple |
| 5. Certificado de Cumplimiento Tributario | Cumple |
| 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | Cumple |
| 7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. | Cumple |
| 8. Documentos legales. Oferentes. | Cumple |



3.2 Evaluación Económica-Financiero

Teniendo en cuenta el análisis preliminar se pone a conocimiento del Señor Ministro, la oferta económica presentada, conforme se describe a continuación:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Monto | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio total (₡) | Características |
|---------------|-----------------|--|---|----------|------------------------------|--------------------------------|------------------|-----------------------|
| 1 | 78131602-001 | Servicio de almacenaje de archivos de la PGR | Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad | 1 | mínimo: 0,00 máximo: 0,00 | 2,190 | 2,190 | Procedencia: paraguay |
| Total general | | | | | | | 2,190 | |

Verificada la oferta presentada por la firma **BIG BOX S.R.L.** Se constata que la misma no presenta errores aritméticos, por lo que se prosigue con la evaluación de los demás documentos.

3.2.1 Análisis de precio ofertado

A continuación, se procede a realizar la evaluación y análisis del precio ofertado mediante el método de evaluación basado únicamente en precio. Luego de haber realizado la verificación aritmética correspondiente a la oferta susceptible; el Comité de Evaluación decide no solicitar la composición de precio ya que el mismo se encuentra dentro de los límites establecidos, conforme al siguiente parámetro:

a) En contrataciones en general: **“cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.”**

| BIG BOX S.R.L. | | | | | | | | |
|----------------|--|------------------|-------|-------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PRECIO UNITE- RIO | IVA INCLUIDO PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO DEL LLAMADO | IVA INCLUIDO PRECIO TOTAL DEL LLAMADO | % VARIA- CION (- 25%/+15%) |
| 1 | Servicio de almace- naje de archivos de la PGR | Unidad | 1 | 2.190 | 2.190 | 2.597 | 2.597 | -16% |

3.2.2 Capacidad financiera

Conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones, a fin de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se procede a describir los siguientes indicadores:



Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

A) Para contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1. Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2021,2022, 2023).

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2021,2022,2023).

3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2021,2022, 2023), no deberá ser negativo.

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

| Oferente | BIG BOX S.R.L. |
|---|----------------|
| a. Balance general y cuadro de estado de resultados de los años 2021,2022, 2023, para contribuyentes de IRACIS/IRE RG | Cumple |

Una vez verificados los documentos presentados, se constata que la firma BIG BOX SRL., **"CUMPLE"** con la capacidad financiera solicitada.

| BIG BOX S.R.L. | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|--|
| Ratio de Liquidez 2021 | Endeudamiento 2021 | Rentabilidad 2021 |
| Activo Corriente 3.118.240.434 | Pasivo Total 3.004.599.493 | Resultado del Ejercicio 2.503.850.945 |
| Pasivo Corriente 3.004.599.493 | Activo Total 9.223.090.675 | Capital 500.000.000 |
| 1 | 0,33 | 5,01 |
| 2022 | 2022 | 2022 |
| Activo Corriente 1.796.191.091 | Pasivo Total 3.932.877.973 | Resultado del Ejercicio 401.815.153 |
| Pasivo Corriente 2.654.645.132 | Activo Total 8.027.016.806 | Capital 500.000.000 |
| 1 | 0,49 | 0,80 |
| 2023 | 2023 | 2023 |
| Activo Corriente 2.505.342.004 | Pasivo Total 2.160.272.615 | Resultado del Ejercicio 1.879.875.836 |
| Pasivo Corriente 1.572.598.488 | Activo Total 8.132.582.426 | Capital 500.000.000 |
| 2 | 0,27 | 3,76 |
| PROMEDIO | | |
| 1,10 | 0,36 | 3,19 |
| Deberá ser igual o mayor que 1 | No deberá ser mayor a 0,80 | No deberá ser negativo |



3.3 Calificación Legal.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la ley n.º 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la ley n.º 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ✓ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ✓ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo n.º 21 de la ley n.º 7021/22.
- ✓ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.
- ✓ Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ✓ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la ley n.º 7021/22.
- ✓ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- ✓ Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo n.º 21 de la ley n.º 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

| BIG BOX S.R.L. | | | | |
|-----------------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------------|
| CI N° | NOMBRES | APELLIDOS | EN CALIDAD DE | CONSULTA |
| 2.033.957 | Marcelo Yamil | Yambay Valiente | Gerente | No se registran datos |
| 6.882.281 | Mario Hermes | Bocanegra | Socio Gerente | No se registran datos |



3.4 Evaluación de Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

| Experiencia Requerida | BIG BOX S.R.L. |
|--|----------------|
| Demostrar la experiencia en la provisión del servicio de almacenaje de archivos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021, 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. | Cumple |
| Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia. | BIG BOX S.R.L. |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Cumple |

4. Parte conclusiva

Es importante indicar que el estudio realizado por este Comité ha cumplido con los principios generales de las contrataciones públicas, de igualdad y libre competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas; fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos jurídico-legal, técnico y económico-financiero.

Al respecto, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la ley n.º 7021/22; específicamente lo establecido en su artículo n.º 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, y artículo n.º 55 - Adjudicación; así como lo estipulado en el Decreto Reglamentario n.º 2264/24.

Durante todo el proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta de acuerdo a la ley y decreto citados más arriba, el siguiente resumen:

| Empresa | Aspecto Jurídico-Legal | Aspecto Técnico-Experiencia | Aspecto Económico-Financiero |
|----------------|------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Big Box S.R.L. | Cumple | Cumple | Cumple |

Considerando el análisis realizado a la oferta sometida a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro, cuanto sigue:

4.1 Sugerencia de la Adjudicación

Este Comité recomienda adjudicar el presente llamado a la firma **"BIG BOX S.R.L."**, siendo la única oferente por los siguientes motivos: Haber cumplido con la solvencia técnica y legal, los requisitos de experiencia, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en el pliego de bases y condiciones y ha presentado todas las documentaciones correspondientes.

En referencia al **artículo n.º. 55 de adjudicación de la ley n.º 7021/22 que reza lo siguiente:** "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento



de las obligaciones exigidas”.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La actualización del sistema informático y puesta a punto en las oficinas de la PGR con un nuevo proveedor de internet adjudicado recientemente, se justifica la demora involuntaria de este Comité de Evaluación respecto de este informe.

5. Conclusión y Recomendación Final

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta la oferta presentada, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración del Señor Ministro cuanto sigue:

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional n.º **04/2024** para la contratación del **“Servicio de almacenaje de archivos de la PGR” (Ad referéndum) ID n.º 453.615**, a la firma Big Box S.R.L con RUC N° 80048896-2 por un monto mínimo de \$ 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones), IVA Incluido y por un monto máximo de \$ 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), por cumplir con todos los requerimientos del pliego de bases y condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe, a ser ejecutado en forma plurianual durante los ejercicios fiscales 2024, 2025, y 2026.

Es nuestro informe.